

# ASEPEYO

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

(artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Nº de solicitud: PW-S-16587

### Objeto del contrato:

Suministro de material de prótesis osteointegrada OGAP-OPL para el Hospital Sant Cugat de ASEPEYO.

Tipo de contrato: Servicios:  Suministros (consumibles/inventariable):  /  Obras:

Otros (describir):

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí:  No:

Dirección funcional / Gerencia de hospital: Hospital Sant Cugat

Fecha solicitud: 29/04/2024

Órgano de contratación: Subdirección General Sanitaria

### JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Este material de prótesis osteointegrada está compuesto por una combinación de componentes implantables y no implantables, adaptables para una fijación ósea intramedular, transfemoral y transcutánea de exoprótesis de extremidad inferior en pacientes con amputaciones supra e infra condíleas. Únicamente se utiliza para casos muy concretos que reúnen unas características determinadas y no responden bien a las fijaciones habituales para estas amputaciones.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

ASEPEYO en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, ha de prestar asistencia sanitaria a aquellos trabajadores de sus empresas mutualistas y/o trabajadores autónomos adheridos que hayan sufrido un accidente de trabajo o hayan sido diagnosticados de enfermedad profesional, así como a los trabajadores protegidos por las Mutuas Colaboradoras con las que ASEPEYO tenga suscritos los correspondientes acuerdos de colaboración.

Para una eficiente asistencia sanitaria, ASEPEYO requiere disponer en sus Hospitales de este material para cubrir las necesidades para la asistencia en el ámbito quirúrgico, en los tratamientos de pacientes con amputaciones de extremidades inferiores anteriormente descritas. Los hospitales de referencia en estos tratamientos son el Hospital de la Vall d'Hebron y el Hospital de Asepeyo en Sant Cugat para los casos de accidentes laborales.

El último caso que se trató con este material se gestionó mediante el correspondiente proceso de licitación CP00077/2022. Con la formalización de un nuevo contrato se prevé la posibilidad de realizar un par de veces al año este tipo de intervenciones.

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción de contrato cuyo objeto se ha detallado en los párrafos precedentes resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Fdo. Subdirectora General Sanitaria